

**VISTOS :**

1.-Lo dispuesto en el Articulo 203° del D.F.L.,N°1 del año 1994" Código del Trabajo" La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3118 de fecha 03 de Julio del 2012, mediante el cual se Concede el pago del Beneficio de Movilización a Doña Ángela Leiva Martínez, funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, por concepto de traslado de su hijo Amaro Enrique Bravo Leiva, a la Sala Cuna y Jardín Infantil " Mil Colores" a contar de fecha 25 de Abril de 2012.

2.- El que se debe complementar en lo que respecta a la vigencia de dicho beneficio, el que debe decir hasta el 19 de Abril del 2013.

3.- Memorando N° 731 de fecha 28 de Agosto del 2012, de la Dirección de Control, el que realiza la observación.

**D E C R E T O :**

*Je. Leiva*  
1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° 3118 , de fecha 03 de Julio de 2012, mediante el cual se otorga el beneficio de la Asignación de Movilización por el traslado de su hijo a la Sala Cuna , de doña Ángela Leiva Martínez, en lo que respecta a la fecha de termino de dicha Asignación.

**Debe decir a contar de fecha 25 de Abril y hasta el 19 de Abril del 2013, fecha en que el menor cumple los dos años de edad.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas , a través del Departamento de Contabilidad y el Departamento de Salud , tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto.



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
SANTAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MTG.Pcm...-  
*[Signature]*